



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0063689/2018

VISTO:

La nota de fojas 42/43, en la que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita:

- Modificaciones en los Anexos I y II de la Resolución RHCS-2019-352-E-UNC-REC (fs. 19/24vta.) que aprueba y dispone el financiamiento de los proyectos de extensión detallados en cada uno de ellos, respectivamente e
- Incremento del presupuesto del Programa de Becas a Proyectos de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en primer término responde a baja y/o renuncia de diferentes becarios según lo dispuesto por las Resoluciones SEU 152/18 (fs. 26/29), 14/19 (fs. 30/31) y 15/19 (fs. 32/33) y lo solicitado en segundo término se fundamenta en la necesidad de abonar por única vez un subsidio de \$ 8.560 al proyecto categoría A (con subsidio) "Voces Libres: Una experiencia de radio abierta con mujeres de la zona Sur";

Que a efectos de primero a fojas 34/38 y 39/41 se agregan nuevos anexos con las enmiendas ya incorporadas;

La informativa (fs. 47) de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional y la planilla anexa que agrega a fojas 48, con un resumen de las modificaciones propuestas;

Lo expresado por la Dirección General de Presupuesto (fs. 46);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 50,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado a fs. 42 y 43 por la Secretaría de Extensión y Vinculación y, en consecuencia, modificar la RHCS-2019-352-E-UNC-REC en sus Anexos I y II, incorporando las bajas y altas referidas a proyectos de extensión, propuestas en la Planilla Anexa que consta a fs. 48, la cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el incremento del presupuesto del Programa de Becas a Proyectos de Extensión en \$ 8.560,00 (Pesos ocho mil quinientos sesenta con 00/00), para pagar por única vez el subsidio al proyecto “Voces Libres: Una experiencia de radio abierta con mujeres de la zona sur”.

ARTÍCULO 3°.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación y a la Secretaría de Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTITRÉS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**